

LAUDO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 33/75
(BASICOS DEL CONVENIO UOMRA N°260/75 más 35%)

C A T E G O R I A S	Valor Salario Basico al 01.01.87		Valor Salario Basico al 01.03.87		Adic.fijo Antigued. al 01.03.87	
	A horario	A mensual	A horario	A mensual	A horario	A mensual
PEON	1,373		1,411		0,096	
OPERARIO	1,472		1,511		0,103	
OPERARIO CALIFICADO	1,593		1,636		0,112	
MEDIO OFICIAL	1,715		1,760		0,120	
OPERARIO ESPECIALIZADO	1,836		1,886		0,128	
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	1,944		1,997		0,136	
OFICIAL	2,032		2,087		0,142	
OFICIAL MULTIPLE	2,183		2,242		0,153	
PERSONAL ADMINISTRATIVO 4ta. (Cuarta)		401,315		412,170		28,092
3ra. (Tercera)		364,500		374,360		25,515
2da. (Segunda)		317,250		325,832		22,208
1ra. (Primera)		286,646		294,400		20,065
PERSONAL TECNICO		436,590		448,400		30,561
6ta. (Sexta)		391,500		402,091		27,405
5ta. (Quinta)		379,134		389,390		26,540
4ta. (Cuarta)		338,027		347,171		23,661
3ra. (Tercera)		317,250		325,832		22,208
2da. (Segunda)		286,646		294,400		20,065
1ra. (Primera)		338,027		347,170		23,661
PERSONAL AUXILIAR		298,067		306,129		20,864
2da. (Segunda)		273,038		280,423		19,113
1ra. (Primera)						

PERSONAL AUXILIAR

2da. (Segunda)

1ra. (Primera)

PERSONAL TECNICO

6ta. (Sexta)

5ta. (Quinta)

4ta. (Cuarta)

3ra. (Tercera)

2da. (Segunda)

1ra. (Primera)

PERSONAL ADMINISTRATIVO 4ta. (Cuarta)

3ra. (Tercera)

35

EXPEDIENTE Nº 817.245

---En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo / de mil novecientos ochenta y siete, siendo las trece horas treinta minutos comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ante mí, OSVALDO ALFREDO MARTINEZ, Jefe del Departamento de Conciliación y Arbitraje Nº 2 de la DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, el doctor Eduardo G. PADILLA FOX, en su carácter de apoderado de las firmas SIEMENS S.A. y de EQUITEL S.A., según surge de la copia de poderes agregadas a estas actuaciones, por una parte; por la otra / parte lo hacen: Mario Elio BARBIBRI, apoderado de la UNION METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-----

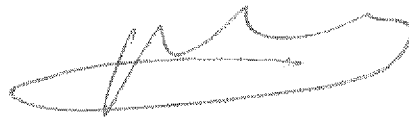
---Abierto el acto a preguntas que se formulan responden que comparecen a los fines señalados a fs. 1 de las presentes actuaciones y, por lo / tanto, hacen de entrega de una planilla donde se dejan establecidos los salarios básicos del convenio Nº 260/75 y referido expresamente al Laudo Nº 33/75, valores que resultan del acuerdo celebrado entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y las Camaras Empresarias de la Actividad Industrial Metalurgica el dieciocho de Marzo de mil / novecientos ochenta y siete y por imperio de la resolución de M. RT. Nº 7/84 de obligatoria aplicación para las partes. Dejase aclarado que la / planilla en este acto se acompaña debidamente firmada por ambas partes es la que surge de la correcta aplicación de lo expuesto precedentemente y que en parte rectifica a la presentada en oportunidad del inicio / de estas actuaciones. En razón a lo expuesto las partes solicitan la homologación de los salarios básicos que para las Empresas SIEMENS S.A. y EQUITEL S.A. surgen de las planillas acompañadas.-----

---Siendo las catorce horas se da por concluido el acto labrandose la / presente que, previa lectura y ratificación, firma los comparecientes ante mí que así lo certifico.-----

REPRESENTACION EMPRESARIA



REPRESENTACION SINDICAL



OSVALDO ALFREDO MARTINEZ
JEFE DPTO. RELACIONES LABORALES